

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-7356 *Decreto 140/2023, de 10 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.*

La reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se llevó a cabo mediante el Decreto 6/2023, de 7 de julio, y la modificación parcial de la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías operada mediante el Decreto 54/2023, de 20 de julio, supone un cambio en la composición de la actual Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

El Decreto 54/2023, de 20 de julio, en su artículo quinto, modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, refundiendo los antiguos órganos directivos "Dirección General de Acción Cultural" y "Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica" en una sola Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico, que asume las competencias de las anteriores. Del mismo modo, se crea como órgano directivo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la Dirección General de Turismo y Hostelería que asume las competencias y funciones de la antigua Dirección General de Turismo de la extinta Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio. Todo ello, así como la asunción parcial por otras Consejerías de las competencias y estructuras de la anterior Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, hace necesario modificar el régimen de suplencias de los órganos directivos establecido en el Decreto 160/2019, de 14 de agosto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de agosto de 2023,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia de titulares de órganos directivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, así como en caso de abstención o recusación de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se establece el siguiente régimen de suplencias:

a) Al titular de la Secretaría General le suplirán los titulares de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Dirección General de Turismo y Hostelería y de la Dirección General de Deporte, por este orden.

b) Al titular de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico le suplirán los titulares de la Dirección General de Turismo y Hostelería, de la Dirección General de Deporte y de la Secretaría General, por este orden.

c) Al titular de la Dirección General de Turismo y Hostelería le suplirán los titulares de la Dirección General de Deporte, de la Secretaría General y de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico, por este orden.

d) Al titular de la Dirección General de Deporte le suplirán los titulares de la Secretaría General, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico y de la Dirección General de Turismo y Hostelería, por este orden.

CVE-2023-7356

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 160/2019, de 14 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2023.
La presidenta del Consejo de Gobierno,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.
La consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
Eva Guillermina Fernández Ortiz.

2023/7356